

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipios abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios en el autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 31 de Octubre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.462

Número del expediente 6.778

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero jefe interino del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Casimiro Serrano Calvo, vecino de Priego, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 11 de Octubre de 1910, solicitando se le concedan doce pertenencias de la mina denominada «Nuestra Señora de la Aurora», de mineral hierro, sita en el término de Priego y sitio nombrado Morrión de la Sierra de la Tiñosa, propiedad de don José Aguilera Jiménez, lindando al E. con doña Paulina Castilla, al O. don José Puerto Zamora, al N. herederos de don Leopoldo Toro y al Sur herederos de don Emilio Osorio Calvache; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Octubre de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo en el Morrión de la

Sierra de la Tiñosa, único en aquel sitio; desde cuyo punto de partida se medirán 200 metros al N., 200 al S., 150 al E. y otros 150 al O., con cuyos ejes queda determinado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Octubre de 1910.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Sotomayor.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 3.339

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Octubre, formada con sujeción á lo que previenen el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época de su respectivo vencimiento.

	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre 1902.	1.887 74
Grupo 3.º	4.130 66
» 4.º	4.489 29
» 5.º	458 33
» 6.º	34.553 74
» 7.º	185
» 9.º	13.903 10
» 14.º	5.851 94
Gastos personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1903.	27.843 36
Idem núm. 4.º del art. 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903	951 82
	<hr/>
	94.254 98

Gastos obligatorios de pago diferible

	Pesetas.
Grupo 12.º	1.569 62
» 13.º	4.180 79
» 2.º	83 33
» 8.º	375
» 10.º	1.666 66
	<hr/>
	7.875 40
Gastos voluntarios	4.757 47
Resultas	100.000
	<hr/>
	206.887 85

Sesión del día 8 de Octubre de 1910.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos de completa conformidad con la Contaduría.—El Vicepresidente, Mateo Navajas.—El Secretario I., Joaquín Ruiz.—Es copia.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.465

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores, ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan al Agente ejecu-

cutivo el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales.

Pedro Navarro Regalón, Adamuz, pesetas 314'98.

Juan Antonio Ceballos Serrano, Adamuz, 22'08 pesetas.

Fernando Lázaro Aguilar, Montoro, 8'85 pesetas.

Pósito de Adamuz, 11'92 pesetas.

Eusebio Pablo Torre Gutiérrez, Lucena, 25'51 pesetas.

Susana Torre Gutiérrez, Lucena, 25'51 pesetas.

Francisco Jiménez Ramírez, Lucena, 27'45 pesetas.

Juan Antonio Jiménez Pino, Lucena, 9'50 pesetas.

Ana Jiménez Sánchez, Lucena, 56'28 pesetas.

Pósito de Encinas Reales, 100'99 pesetas.

El mismo, 16'72 pesetas.

Dolores Rivas Rojas, Lucena, 2'39 pesetas.

La misma, 15'68 pesetas.

José Dorado Lara, Lucena, 4'74 pesetas.

Córdoba 28 de Octubre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Administración principal de Correos DE CÓRDOBA

Núm. 3.466

El día 6 de Diciembre próximo, á las once horas, tendrá lugar en esta oficina de Correos la subasta para contratar la

conducción diaria de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automovil, entre la oficina del ramo de Villanueva de Córdoba y su estación férrea, bajo el tipo máximo de setecientas treinta pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal; advirtiendo que las proposiciones han de estar extendidas en el papel del sello undécimo y sólo se admitirán hasta las diez y siete horas del día uno de dicho mes en esta Administración.

Córdoba 30 de Octubre de 1910.—El Administrador principal, Pelayo Correa.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 3.490

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las subastas para los arrendamientos durante el próximo año de 1911 de los arbitrios establecidos en esta población que á continuación se mencionan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del entrante mes de Noviembre, ante la comisión del Ayuntamiento y Secretario de la Corporación, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en las horas, tipos y depósitos provisionales que para tomar parte han de constituirse y se pasan á relacionar:

Arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio.—Tipo de subasta, 4.500 pesetas; hora en que ha de celebrarse, las diez; importe del depósito que ha de constituirse, 225 pesetas.

Arbitrio sobre puestos en la vía pública.—Tipo de subasta, 2.000 pesetas; hora en que ha de celebrarse, las doce; importe del depósito que ha de constituirse, 100 pesetas.

Arbitrio sobre degüello de reses en el matadero.—Tipo de subasta, 2.000 pesetas; hora en que ha de celebrarse, las catorce; importe del depósito que ha de constituirse, 100 pesetas.

Arbitrio sobre carros y carretas de transporte por el interior de la población.—Tipo de subasta, 150 pesetas; hora en que ha de celebrarse, las diez y seis; importe del depósito que ha de constituirse, 750 pesetas.

Si durante la media hora siguiente á la señalada por cada uno de los remates no se presentase pliego alguno de proposición admisible, en la media hora siguiente se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes.

La fianza definitiva que ha de prestarse consistirá en el 20 por 100 del tipo del remate y se constituirá dentro de los tres días siguientes al en que se notifique

al rematante la aprobación por el Ayuntamiento.

El rematante quedará obligado á pagar el precio del remate por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al artículo 8.º de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de las subastas durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11ª, acompañados de los resguardos de los depósitos provisionales y de la cédula personal del interesado, con los requisitos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 17 de la mencionada Instrucción y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones establecidas para el arriendo del arbitrio impuesto sobre «uso obligatorio de pesas y medidas», «puestos de la vía pública», «degüello de reses en el matadero» ó «carros y carretas de transporte por el interior de la población», de esta villa, durante el año de 1911, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de (aquí se pondrá la cantidad en letra), á continuación la fecha y firma del proponente.

Carcabuey 28 de Octubre de 1910.—R. Benítez.

LUQUE

Núm. 3.459

Don Agustín Ortiz Molina, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en terrenos del cortijo denominado Alamillo, de este término, ha sido encontrado por una pareja de la Guardia civil de este puesto, en completo abandono, un cerdo de cinco á seis arrobas de peso, pelo negro, con dos tizeretas en los costillares, y sospechando pueda pertenecer éste á un valenciano conocido por Pepe, que los últimos días de la feria de Baena embarcó cerdos en la estación denominada de Luque-Baena, se hace público por medio del presente para que éste ó la persona á quien se le hubiese extraviado dicho cerdo, pueda presentarse en esta Alcaldía á recogerlo, en el término de quince días, advirtiendo que de no comparecer ninguna á reclamarlo, se procederá á su tasación por el veterinario don Juan Arrebola-Güeto.

Lo que se hace público por medio del presente á los fines indicados.

Luque 27 de Octubre de 1910.—Agustín Ortiz.

LA CARLOTA

Núm. 3.478

Don Miguel Millán y García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebradas en el día de hoy las subastas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa para el año próximo venidero de 1911, las mismas lo han sido sin efecto por falta de licitadores á dicho acto.

En tal virtud y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 281 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley del ramo, se anuncia un segundo remate como primero, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á presencia de la respectiva comisión, al undécimo día de aparecer el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente de ser este domingo, de doce á una, para las proposiciones por todas las especies, y de una á dos, para la de ramos separados.

En este segundo remate, que se hará bajo las mismas condiciones que sirvieron para el primero, serán admitidas proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total del cupo y recargos, ascendente á la suma 37.666'20 pesetas, en el que se comprende la cantidad de 1.097'07 pesetas, importe del 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales de dicho cupo y recargo, que por error involuntario dejó de comprenderse en el anterior anuncio, no obstante estar consignado en el pliego de condiciones respectivo, entendiéndose que en este caso solo será valedero el arriendo por un solo año.

Lo que para conocimiento de las personas que deseen enterarse en dichos remates y del público en general, se anuncia por medio del presente y otros de su tenor.

La Carlota 28 de Octubre de 1910.—Miguel Millán y García.—P. S. M., el Secretario, Antonio I. Velasco.

PEDROCHE

Núm. 3.460

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión respectiva de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1911, y previo el informe del señor Regidor Síndico, queda de manifiesto al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y aducirse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Pedroche 24 de Octubre de 1910.—Joaquín Blasco.

Núm. 3.436

Hago saber: que formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia el reparto de la contribución urbana de este término municipal que ha de regir durante el año próximo venidero de 1911, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Pedroche 28 de Octubre de 1910.—Joaquín Blasco.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 3.492

Don Alfonso Jiménez Villafranca, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo confeccionarse en breve el padrón de todos los carruajes y coches de lujo existentes en esta localidad, sujetos al impuesto especial del mismo nombre, de conformidad con lo que ordena el artículo 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, por

el presente se invita á cuantos vecinos y forasteros alcance la obligación de tributar por dicho impuesto, para que desde el día 27 del actual al 7 del mes próximo venidero, presenten en esta Alcaldía relación duplicada del número de carruajes que poseen, clase de los mismos, número de caballerías y uso á que son destinados, bajo apercibimiento, en caso contrario, de quedar incurso en la penalidad, probada que sea la defraudación.

Fernán Núñez 27 de Octubre de 1910.—Alfonso Jiménez.

CAÑETE LE LAS TORRES

Núm. 3.495

Don Antonio Caracuel Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la vigente ley orgánica.

Cañete de las Torres 26 de Octubre de 1910.—Antonio Caracuel.

SANTAELLA

Núm. 3.480

Don Antonio Palma y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1911, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Santaella 28 de Octubre de 1910.—Antonio Palma.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.436

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Pérez de Mena Trujillo.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

El cumplimiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales recibidos en la anterior semana.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales formada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones de dicho mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Julio y Agosto últimos, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Quedar enterado de los acuerdos tomados por la Junta municipal de Sanidad en sesión de 31 de Agosto anterior, referentes á las medidas higiénicas adoptadas para preservarse de la epidemia cólera, y que se facilite cuanto se interesa en precitados acuerdos.

Sesión ordinaria del día 11

No tuvo efecto por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por la misma causa que la anterior.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Pérez de Mena Trujillo.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar el debido cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión celebrada.

Quedar enterado del reparto del contingente de mozos señalado á la Caja de recluta de Córdoba, á que pertenece este pueblo, que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectivo al día 23 de indicado mes de Septiembre.

Con motivo del fallecimiento de don Antonio Tubio Guerrero, médico titular de esta población, que por espacio de muchos años ha desempeñado el cargo, y como demostración de reconocimiento á los relevantes servicios prestados por dicho funcionario, se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto fueran satisfechos todos los gastos ocasionados para darle sepultura, así como que se hiciera constar en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan ilustrado facultativo, y que todo ello se participará á la familia del finado.

Fuente Palmera 18 de Octubre de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Baldomero Delgado.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 23 del actual, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Fuente Palmera 25 de Octubre de 1910.—El Secretario, Baldomero Delgado.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco P. Mená.

HORNACHUELOS

Núm. 3.194

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Agosto, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1909 y que pasen las mismas á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiéndose antes al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la cual fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Que con el fin de remediar en lo posible la situación aflictiva porque atraviesan los obreros de esta población, se proceda á la reparación de los caminos vecinales que conducen á Posadas y á la aldea de San Calixto, así como á la de la calle del Castillo, abonando los gastos que se ocasionen en la reparación de dichos caminos con cargo al capítulo de imprevistos, y los que se originen en la de citada calle, del capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto corriente.

Que se adquiera un microscopio para el reconocimiento de los cerdos que se sacrificuen en esta villa, abonando su importe del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Aprobar el presupuesto ordinario para el año próximo de 1911 y que se fije al público por quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Que se proceda á la instrucción del correspondiente presupuesto de transferencia, con el fin de poder satisfacer al farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz y al médico titular don Juan Carrasco las cantidades que se les adeudan de los años 1908 y 1909, incluyendo á la vez en dicho presupuesto la cantidad de 100 pesetas para poder atender en lo que queda del presente ejercicio al pago de la lactancia concedida por este Ayuntamiento.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Aprobar las cuentas presentadas por los encargados de las obras de reparación de la calle del Castillo y caminos vecinales de Posadas y San Calixto, de los jornales y materiales invertidos en las mismas durante los días del 12 al 17 del actual, acordando que el importe de referidas cuentas se abone á los interesados con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º y el de imprevistos respectivamente.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Aprobar las cuentas presentadas por los encargados de las obras de reparación de la calle del Castillo y caminos vecinales que se dirigen á Posadas y San Calixto, de los jornales y materiales invertidos en los mismos desde el 19 al 24 del actual, ambos inclusivos, y que su importe se abone á dichos encargados con cargo á los capítulos 6.º y 11.º del presupuesto corriente.

Que se proceda á la reparación del camino vecinal que conduce de esta villa á Palma del Río en el sitio de la Almarja, abonando los gastos que se ocasionen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los medios de hacer efectivo en el año próximo de 1911, el encabezamiento de consumos de esta villa.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Hornachuelos 3 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Santistéban.—El Secretario, Enrique Fernández.

VILAFRANCA

Núm. 3.172

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria del día 3

(en 2.ª convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera y Díaz de Morales.

Se acordó en esta sesión.

Evacuar el informe pedido por la Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre la reforma de la división electoral y cuanto pueda afectar al más fácil ejercicio del derecho de sufragio.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la cuota que ha correspondido á este pueblo para gastos carcelarios del partido en el año inmediato.

Prestar el más exacto y puntual cumplimiento á las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 23 y 30 de Agosto último, sobre adopción de medidas sanitarias.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera y Díaz de Morales.

Se acordó en esta sesión, según lo propuesto por la Junta municipal de Sanidad, reparar la capilla del cementerio: proceder á la limpia y saneamiento del arroyo de Cobanchas: cerrar las alcubillas existentes en el término colocándoles grifos y autorizar al señor Alcalde para que desde luego proceda á la ejecución de los anteriores acuerdos, así como á todo cuanto se refiera á los servicios sanitarios.

Autorizar al señor Alcalde para el otorgamiento de la escritura de venta del egido de Cebrían.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera y Díaz de Morales.

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el mes de Agosto último.

Aplazar hasta la sesión inmediata la contestación al cuestionario publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 15 sobre abastecimiento de las poblaciones.

Aprobar el dictamen del Síndico en el expediente de excepción sobrevenidas al soldado Bartolomé Casasolariega Flores.

Satisfacer varias partidas por servicios municipales entre las que figuran algunas para atenciones sanitarias.

Satisfacer igualmente á la Eléctrica de la Vega de Armijo las mensualidades que se le deben, gestionando la concesión de alguna baja, así como la mejora del alumbrado.

Que por el maestro albañil Antonio Torres Campos, se reconozca la casa donde está instalada la 1.ª Escuela pública de niños y manifieste las obras más indispensables que necesite.

Pagar el alquiler de la parada de Sementales del corriente año.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de los empleados del Ayuntamiento solicitando el pago de sus haberes atrasados.

Que igualmente formule la citada Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal para el año inmediato.

El Concejal Depositario presentó dos cartas de pago que justifican el ingreso del 2.º y 3.º trimestre de contingente provincial que había satisfecho con el importe del 20 por 100 de los ingresos que tenía embargado, manifestando el señor Alcalde que una vez liquidado á lo que asciende dicho embargo se acordará lo que proceda.

El mismo Concejal Depositario manifestó que salvaba su responsabilidad al no admitirle en la Hacienda el pago de varios trimestres del impuesto del 1 por 100 por estarse debiendo otro del año anterior.

Ceder en principio á Francisco Castillejo Adamuz una pequeña parcela de terreno en el camino de la Estación, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y de reconocer previamente el terreno.

Facilitar al barquero copia de la tarifa últimamente aprobada y adquirir una participación de 500 pesetas en la barca que está construyendo.

Villafanca 5 de Octubre de 1910.—El Secretario, Rafael Jurado.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Herrera.

Aprobado en sesión del día de hoy.

Villafanca 8 de Octubre de 1910.—El Secretario, Rafael Jurado.—El Alcalde, Rafael Herrera.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.454

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad á nombre de María Hidalgo Romero, de estos vecinos, el dominio pleno de las fincas siguientes:

Una suerte de tierra, poblada hoy de olivos nuevos, antes con viña, al sitio del Llano del Mesto, en este término, con cabida de seis celemines, equivalentes á treinta áreas y sesenta y una centiáreas, lindando por Norte con tierra de Cándida Castro y Moreno, al Sur con otra y viña de Antonio Castro Moreno, al Este con la de don Francisco Cabello Riera y al Oeste con la vereda de la capellanía.

Una casa en la calle Melgar de este pueblo, marcada con el número quince, y lindera por la derecha entrando con la número diez y siete de Antonio Pino Polonio, por la izquierda con la trece, de los herederos de Francisco Javier Roldán y por la espalda con tierra calma del Antonio Pino, teniendo su fachada frente al Sur, y desconociéndose la superficie que ocupa, cuyas fincas le pertenecen por haberle sido adjudicadas en la partición de bienes de sus padres Florencio Hidalgo Jiménez y Rosario Romero Carmona, encontrándose inscrita la finca rústica á nombre del Florencio Hidalgo Jiménez, sin que la casa se halle inscrita á nombre de persona alguna y en virtud del presente se convoca á las personas ignoradas á

ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende y á las desconocidas que puedan tener cualquier derecho real sobre la misma finca, á fin de que comparezcan si quieren alegar cualquier derecho y presentar las pruebas que estimen pertinentes dentro del plazo de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho; y cuyo edicto se ha de insertar además dos veces, con intervalo de dos meses en dicho BOLETIN OFICIAL.

Dado en Montilla á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos diez.—Miguel Torres.—El actuario, Julián Navarro.

POSADAS

Núm. 3.470

Don Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los cinco cerdos que á continuación se reseñan, robados á don Antonio Tellez Pistón, vecino de Fuente Palmera, la noche del veinte y cinco al veinte y seis de los corrientes del cortijo de la Isla, de este término; y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Tres cerdos negros y dos colorados, con la oreja izquierda rasgada por medio y otra raja al lado, y en la derecha una sola raja, y de ocho á nueve arrobas de peso.

BUJALANCE

Núm. 3.469

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de un rucho canelo, feo de culata, de dos años y medio de edad, recién esquilado y aparejado, propio del vecino de esta ciudad Manuel García Paradas, el cual fué robado de la cuadra de su casa en la madrugada del veinte y tres de Agosto último; el que caso de ser habido será puesto á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez.—León Muñoz Cobo.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo.

BAENA

Núm. 3.473

Don Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con personas poseedoras, si no

justifican legítima adquisición, de los cerdos cuyas señas á continuación se expresan, propios de Juan Rivas Oliván, vecino de Valenzuela, á quien le fueron hurtados la noche del veinte y dos del actual del sitio Haza de las Rentas, de aquel término.

Dado en Baena á veinte y ocho de Octubre de mil novecientos diez.—Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, José Santano.

Señas de los cerdos

Cinco cerdos, cuatro hembras y un macho, las primeras de seis á siete arrobas, y el último de unas cuatro y media, con mosqueta ó sea una cortadura por detrás de la oreja izquierda, una de las más pequeñas bermeja, otra casi jara, y las demás, negras casi peladas.

Núm. 3.471

Por virtud de la presente que será inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurta el diez y ocho del actual del sitio nombrado Jari, término de La Carlota á José Rovi Aguayo, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus teneedores si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Un mulo capón, pelo castaño, de trece años, alzada un metro treinta y nueve centímetros, con pelos blancos en los costillares y herrado con el de Compañía de seguros «El Fénix Agrícola».

GRANJUELA

Núm. 3.476

Don Antonio Aranda Fuentes, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, se hace público para que los que aspiren á las mismas puedan solicitarla en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiendo á los solicitantes que á su solicitud deberán acompañar los documentos que determina el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Granjuela á treinta de Octubre de mil novecientos diez.—Antonio Fuentes.—P. S. M.: El Secretario interino, Ignacio Cortés.

VILLANUEVA DUQUE

Núm. 3.458

Cédula de citación

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa, en juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado contra Aurelio Vargas Fernández, de treinta y dos años de edad, soltero, minero, natural de Losa, provincia de Orense, por amenazas á don Siro Gerardo y Bobadilla, de estos vecinos, se ha acordado por el señor Juez se cite á dicho denunciado por medio de la presente, en atención á ignorarse su domicilio y actual paradero, para que el día veintiuno de Noviembre próximo venidero, á las once, comparezca en la Sala Au-

diencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Capitular, á fin de que asista á la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, en la inteligencia de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma al Aurelio Vargas Fernández, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villanueva del Duque á veintisiete de Octubre de mil novecientos diez.—El Secretario, José Rodríguez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.456

HERNANDEZ GARCIA *Eduardo*, de veinticuatro años de edad, natural de Lora del Río, relojero y grabador ambulante; domiciliado últimamente en Posadas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas, para prestar declaración como presunto autor del hecho en la causa que se sigue por robo de alhajas propias de Pedro Barrios Ruiz, verificado en la posada del Sol de dicha villa de Posadas el veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.

Núm. 3.474

Desconocido que el día nueve del actual desató á Antonio Alba Bello que estaba amarrado á un olivo situado en el partido Vaca Barrosa, de este término; comparecerá, en plazo de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para prestar declaración en sumario que se instruye por robo á dicho Antonio Alba.

Núm. 3.445

VALENZUELA MARTÍNEZ *Manuel*, (a) Papparro, natural de Posadas, se ignora su último domicilio aunque debe serlo Almodóvar del Río ó Villaviciosa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Posadas, para declarar como presunto autor del hurto de una escopeta de dos cañones perteneciente á Antonio de la Cruz Bocero, verificado el dos de Octubre de mil novecientos diez, en la finca Cruz del Madroño, término de Almodóvar del Río, en la causa que se sigue con motivo de expresado hecho; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Núm. 3.475

CANTÓN RODRÍGUEZ *Emiliano*, residente en Puente Genil; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para prestar declaración en causa que se le sigue por viajar en el tren sin billete.

Núm. 3.421

RODRIGUEZ COSTAS *Juan*, hijo de don Francisco y de doña Juana, natural de Tuy, de estado casado, Abogado y

Registrador, de cincuenta y tres años, de estatura baja, grueso, viste trage azul, bigote y pelo entrecano; domiciliado últimamente en Aguilar (Córdoba); procesado por falsificación en documentos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar.

DELEGACION GENERAL DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS CÓRDOBA

Núm. 3.467

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado General de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etc., etc.

Por el presente cito y convoco á doña Margarita, doña Purificación y doña Angustias del Castillo Bladero, don Juan José y don Francisco Santaella Bladero, don Alejandro del Castillo y Maestra, todos vecinos de Cabra; don Manuel, don Juan Félix, don Bernardo, don Francisco Javier y don Joaquín Cassani y Hazas, vecinos los dos primeros de Rute y los demás de Baena; don Fernando, doña Araceli; don Mariano y don Juan de la Torre y Bladero, vecinos de Lucena, y don Manuel Flores Leña, Presbítero, vecino de Cabra, ó sus causa-habientes, á fin de que concurren por sí ó por medio de persona autorizada con poder legal bastante, el día veinte y tres de Noviembre próximo, á las once de la mañana, á las Oficinas de esta Delegación, sitas en la planta baja del Palacio Episcopal, á la reunión extrajudicial y amistosa que, con arreglo á las prescripciones del artículo treinta y seis de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, se ha de verificar con el objeto de que se procure avenencia en el expediente de conmutación de la capellanía fundada en la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios de Cabra por doña *María Arévalo Roldán-García*; en la inteligencia de que no personándose en ese acto los interesados les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 26 de Octubre de 1910.—Licenciado Francisco Delgado.

Advertencia

Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, ni sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6